

PLAN DE CONVIVENCIA REAL COLEGIO ALFONSO XII

Versión 5
2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	4
2.1. Desde el punto de vista objetivo	4
2.2. Desde el punto de vista de la percepción.....	5
3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	6
4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	8
4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia	8
4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.	9
4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	9
4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.....	9
5. MODELOS DE ACTUACIÓN	10
5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.....	10
5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.	12
5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presentan alteraciones conductuales.	19
5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.....	21
NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	31
Normas generales de convivencia del Centro (R.R.I., artículo 102)	31
Normas sobre el uso del uniforme	35
Normas relativas al servicio de Media Pensión.....	36
Normas relativas a los profesores	37
Normas relativas a los padres	39

1. PRESENTACIÓN

El presente plan de Convivencia se desarrolló a tenor de lo dispuesto en el Decreto 15/2007 regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2007 y otras instrucciones relativas a la convivencia de la CAM. Este plan de convivencia adopta las modificaciones que se producen como consecuencia del Decreto 32/2019 del 9 de abril y publicado el 15 de abril de 2019. Hay un nuevo decreto: Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Y citaría, a modo de resumen, el resto de la normativa que define el marco legislativo sobre el que construir y definir la convivencia de un centro educativo recogido en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-mejora-convivencia-escolar>

Para el presente Plan hemos de considerar, también:

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género

Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

ORDEN6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de la CAM, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

También, como referencia esencial, se considera el Plan de Promoción de del Bienestar y Seguridad del Alumnado, versión 2. 9/11/2015 de la Provincia Agustiniana Matritense, hoy Provincia de San Juan de Sahagún de España de la Orden de San Agustín; Plan agustiniano que, es preciso reconocer, ya se adelantó a muchos de los principios que recoge la citada **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El plan de convivencia se revisará anualmente y será presentado al Consejo Escolar del Centro, cuando se produzcan modificaciones.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

2.1. Desde el punto de vista objetivo

Con respecto a la **ubicación del Centro**, éste se halla localizado dentro del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en su cuadrante noroeste, dentro de la localidad de San Lorenzo de El Escorial. Se trata de un edificio histórico perteneciente a Patrimonio Nacional. Diariamente recibe visitas turísticas y en él tienen lugar eventos sociales y culturales con relativa frecuencia. Esta característica influye en la importancia de cuidar la imagen físico-externa del Centro y dota de especial gravedad cualquier circunstancia que afecte a esta dimensión del Centro.

Por lo dicho anteriormente, reviste especial importancia la relación del Colegio –abarcando aquí a todos los miembros de la Comunidad Educativa– con entidades como el personal de Patrimonio Nacional y la Comunidad Agustina del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

Los campos de deporte del Centro se ubican en la parte trasera del Monasterio, en su lado Este, dentro del recinto vallado de la antigua huerta del Monasterio. El acceso a los mismos se realiza por la Lonja, en paralelo a la fachada norte y bordeando la tapia hasta llegar a la entrada del Bosquecillo, sin necesidad de acceder en momento alguno a vía pública con tráfico rodado, yendo siempre por zona peatonal.

El **alumnado** actual del Centro, unos 750 chicos y chicas para el curso 2025/26, procede casi en su mayoría de las localidades de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial; el resto, de localidades cercanas de la Sierra Oeste de Madrid, más un grupo de localidades repartidas por toda España y algunos del extranjero. En el curso 2025/2026, el 50% de los alumnos proceden de San Lorenzo de El Escorial y de El Escorial.

Estos datos suponen un importante cambio en la procedencia del alumnado desde que iniciamos el concierto con la Comunidad de Madrid progresivamente. Durante el curso 2006-07 el alumnado de S.L. del Escorial y El Escorial alcanzaba poco más del 40 %.

No es un Centro en el que tenga presencia significativa el alumno inmigrante (no alcanza el 5%).

Dentro del alumnado, forman un grupo con características propias los que se alojan en el **Internado**. Son unos 35 chicos y chicas que proceden de todos los ámbitos de la geografía española. También hay alumnos de nacionalidad extranjera.

Otro grupo especial dentro del alumnado lo forman los miembros de la **Escolanía del Real Monasterio de El Escorial**, quienes acuden como alumnos

al Colegio Alfonso XII pero residen dentro del Monasterio, en la zona del Convento, siguiendo allí un régimen de estudios propio y con normas de funcionamiento y organización ajenas al Centro. Suelen ser unos 40-50. Se encuentran escolarizados en E.P., según acuerdo especial del concierto con la C.A.M, y de forma normal en E.S.O y Bachillerato. La mayoría no continúa después de 2º E.S.O. por exigencias del coro, pero otros siguen hasta acabar en el colegio.

Con respecto a las **familias**, los padres de nuestros alumnos pertenecen a un estrato social de clase media. En muchos casos tienen empleos estables el padre y la madre, a menudo con negocios propios, que ocasionan dificultades horarias para atender a los hijos. En general, poseen estudios superiores o medios y aspiran a que sus hijos posean una licenciatura universitaria. En cuanto a la estabilidad y la estructura familiar, el Colegio refleja la situación de la sociedad actual, no viéndose afectados más de lo habitual en cuanto a desestructuración familiar. No obstante, carecemos de datos objetivos al respecto.

El **Equipo Docente** está constituido en la actualidad por unos 60 profesores, desde E. Infantil hasta Bachillerato. Algunos comparten trabajo en más de una etapa. Este profesorado tiene su residencia mayoritariamente en San Lorenzo y El Escorial, pero hay un porcentaje del mismo que vive en otras localidades de la Sierra e incluso en Madrid capital.

Otro personal del centro lo forman los auxiliares de Secretaría (1 persona), administración (1 persona), porteros (2 personas), vigilantes de comedor y recreo originado por el mismo (9 personas), personal de mantenimiento (2 personas) y de limpieza (7 personas). En el internado trabajan actualmente 4 educadores y un coordinador, quienes acompañan a los alumnos internos en los tiempos fuera del horario escolar general del Centro. Sí son personal del centro en la parte escolar, salvo una persona. Aunque no son personal laboral del Colegio, en el Centro trabaja el personal de la contrata del servicio comedor.

El edificio en que se ubica el Centro aloja en su interior a la **Comunidad Religiosa Agustina** del Real Monasterio de El Escorial. De sus miembros, 5 trabajan actualmente como docentes en el mismo y uno de ellos es el Director Titular del centro.

2.2. Desde el punto de vista de la percepción

Los resultados de la encuesta de satisfacción de las familias en relación a los aspectos relacionados con el clima de convivencia y el control en el colegio son los siguientes en los últimos años:

	2019	2020	2021	2022
El clima de convivencia en el Colegio	77,8%	78,8%	78,0%	78,0%

Cuidado y control de sus hijos en el Colegio	76,4%	79,4%	76,0%	81,2%
--	-------	-------	-------	-------

Los resultados de la encuesta de satisfacción de los alumnos en relación a la convivencia son los siguientes en los últimos años:

	2019	2020	2021	2022
Relación entre compañeros en la clase	65,4%	54,5%	64,3%	66,6%
La relación entre alumnos dentro del colegio	50,1%	51,7%	51,3%	55,9%
La relación entre alumnos y profesores	50,6%	53,7%	52,1%	60,5%
Normas de convivencia y su cumplimiento	38,4%	45,7%	49,4%	56,6%
El ambiente de trabajo en el aula	40,5%	39,5%	44,7%	53,9%

La última encuesta se realizó el curso 2022-2023. Durante el curso 2024-2025 se hicieron encuestas parciales sólo al alumnado de la ESO. Está previsto volver a realizar encuestas a toda la Comunidad Educativa durante el curso 2025-26 a través del departamento de Calidad del centro, recientemente reactivado.

De las encuestas se deduce una mayor satisfacción en padres que en alumnos que son, sin embargo, quienes mejor pueden palpar y viven directamente la realidad de la convivencia. Perciben mejor su propia relación entre ellos que cuando valoran la convivencia de otros.

Otros aspectos destacables:

- La concentración de la conflictividad en 1º-3º de E.S.O. No hace más que poner de manifiesto la dificultad propia de la edad de los alumnos y la necesidad de una especial atención a la convivencia en estos grupos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los casos, especialmente los graves, se concentran en un grupo reducido de alumnos.
- Respecto a las sanciones dominan los castigos fuera del horario lectivo con algunas expulsiones temporales.
- La gran mayoría de las faltas graves en el Centro tienen lugar en el aula con el profesor por falta de atención y interrupciones. Un segundo ámbito de conflicto son los cambios de clase y los recreos, de clase y de comedor.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En consonancia con el Proyecto Educativo de Centro, este Plan de Convivencia pretende ayudar a la formación integral de los alumnos prevista en el Carácter Propio y los valores que refleja el PEC, así como los recogidos en el carácter propio agustiniano, el proyecto educativo institucional y el proyecto marco evangelizador. El Plan de Convivencia es el marco regulador de las normas que rigen la convivencia en el Centro, para que el clima de relaciones creado en el Centro ayude a la formación integral de los alumnos, en todas sus dimensiones. En aras de ellos, el Plan de Convivencia se marca los siguientes valores, objetivos y actitudes:

- **Valores:**

- **Aprecio de uno mismo (ser):**
 - Interioridad
 - Libertad
 - Verdad
- **Valoración de los demás (convivir):**
 - Amistad
 - Comunidad
 - Solidaridad

- **Objetivos:**

- Crear en el aula el clima necesario para el aprovechamiento académico
- Generar un clima de relaciones acorde a los valores y objetivos del Ideario.
- Lograr una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática por parte del profesorado en el tratamiento del orden y la convivencia dentro del Centro.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.
- Evaluación del clima de convivencia en el Centro y adaptación de las normas de convivencia y de este mismo Plan a la realidad cambiante de los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Actitudes:**

- El respeto a las personas como requisito necesario para una valoración positiva de los demás.
- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales, y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.

- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- Las intervenciones en los casos de conflicto se harán siempre con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.
- El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El Plan de Convivencia será aprobado por la Dirección en las etapas no concertadas y por el Consejo Escolar del Centro en las etapas concertadas.
- El Tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula. Lo anteriormente dicho se mantiene sin perjuicio de que otros órganos superiores competentes (Jefatura de Estudios o Dirección) tomen dichas iniciativas e insten a tomarlas.
- El Orientador y el Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, a petición del Equipo Directivo o del Tutor, asesorarán y colaborarán en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales, sean estas leves o graves, y en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, como en la realización de los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- El Director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- El centro utilizará mecanismos de difusión: informando de los objetivos del Plan de Convivencia, las Normas de Convivencia, etc., al formalizar la matrícula, con reuniones a principio de curso con profesores y tutores,

reuniones de los tutores con los padres y en otros momentos que se considere oportuno.

4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y es coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- En la Programación General Anual se incluirán las novedades introducidas para el inicio del Curso en el Plan de Convivencia, manteniéndose vigente el resto del Plan que no haya sido modificado.
- En el Plan de Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación para la convivencia y en la resolución de conflictos, manteniendo siempre coherencia con el Plan de Convivencia.
- El Plan de Mediación Escolar, que forma parte de la Coordinación de Bienestar y Protección del Alumnado, es otro de los instrumentos esenciales que desarrollan los criterios del Plan de Convivencia.

4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Dirección del Centro.
- Corresponde al Director y los Jefes de Estudios velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- Los profesores, especialmente los Tutores, estarán implicados en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.
- El Equipo de Mediación y la Coordinación de Bienestar y Protección del alumnado también serán considerados en dicho seguimiento y evaluación.

4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
 - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.
 - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.
 - c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.
 - d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*. (incluyendo cyberbullying, y discriminación por motivos sexuales o de cualquier otro tipo)

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado, tanto en el **horario lectivo**, como en el dedicado a la realización de **actividades complementarias o extraescolares** (salidas culturales, excursiones, convivencias...); igualmente en y durante la prestación de **servicios complementarios**, tales como el Comedor y la Residencia. Asimismo, se podrán corregir las actuaciones incorrectas de los alumnos incluso cuando se produzcan **fuera del recinto del Colegio y del horario escolar**, siempre y cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- **Todo el profesorado** está obligado a mediar, velar y colaborar activamente en la resolución de los conflictos, evitando el deterioro de la convivencia.
- La aplicación de las correcciones habrá de tener un **carácter educativo y recuperador**, evitando actitudes autoritarias y procurando la mejora de la convivencia en el Centro, conforme al Código de Conducta del Plan de Promoción y Bienestar del Alumnado.
- Se tendrá en cuenta la forma en que afecta la infracción a los objetivos del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa, Programación General Anual y del Plan de Convivencia del Centro.

- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- No se podrá privar a ningún alumno de su **derecho a la educación obligatoria**.
- En la imposición de las correcciones **se deberá tener en cuenta la edad del alumno**, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Las correcciones **serán proporcionadas** a la gravedad de la falta cometida, y deberán contribuir a facilitar el clima de convivencia en el Centro.
- **No se podrá sancionar dos veces por el mismo hecho**, ni hacerlo por parte de dos órganos sancionadores distintos a raíz de la misma falta.
- Debe existir **proximidad temporal** entre la infracción y la corrección.
- En la corrección se puede contemplar su **carácter ejemplarizante**, especialmente cuando se trate de alteraciones o infracciones graves que sean públicas y notorias.
- Los alumnos quedan obligados a **reparar los daños** que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no exime de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
- No obstante, lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por **la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro**, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá **reparar el daño moral** causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.
- En la resolución de un conflicto se tendrán en cuenta las siguientes fases y/o **pautas de actuación** por parte de quien corrige:
 - a. Identificar bien el conflicto, fijándose en los hechos.

- b. No ver ese conflicto como algo personal.
 - c. Saber manejar correctamente las emociones del infractor y las propias del educador.
 - d. No mantener actitudes autoritarias. Ser más mediador que juez.
 - e. Mantener actitud calmada y tranquilizadora, sin minimizar ni magnificar.
 - f. Demostrar cercanía personal al tiempo que firmeza en la corrección.
 - g. Centrarse más en los aspectos recuperadores del alumno que en los sancionadores.
- No se podrán imponer castigos sin garantizar la **presencia educativa** durante el cumplimiento de los mismos. Quien impone la sanción es el responsable de que así sea.
- Todos conocemos el dicho: “**más vale prevenir que curar**”. En este terreno de la convivencia es especialmente válido. La presencia de un educador contribuye a reducir considerablemente los conflictos conductuales, pues, los pequeños problemas, si se atajan desde el principio con la oportuna intervención de un educador, se pueden resolver antes de que degeneren en grandes conflictos para la convivencia. De ahí la importancia de adelantarnos a los acontecimientos y de no mirar hacia otro lado: **mantener una presencia activa que acompaña y orienta y, llegado el caso, amonesta, corrige y sanciona.**

5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

5.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. Aparecen problemas que son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero deben entenderse como algo positivo para la labor educativa y como un medio de aprendizaje en la búsqueda de solución de los conflictos de forma dialogada. Este es un objetivo más de nuestra educación formativa.

La prevención contribuye a reducir los conflictos. Y unos protocolos claros, con unas líneas de actuación y medidas disciplinarias conocidas por todos, alumnos y profesores, favorece que no aparezcan o se solucionen sin dejar consecuencias y aprendiendo de los mismos.

Los protocolos de actuación tendrán su referencia esencial en la citada ORDEN6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de la CAM, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Protocolos que han sido

actualizados en el mes de abril de presente año, 2025 unificándose criterios de actuación y plazos de ejecución, entre otros.

Según el ámbito en que tienen lugar, se puede hablar de los siguientes tipos de comportamientos problemáticos:

a) Dentro del Aula.

- Con presencia del profesor.
- Sin presencia del profesor, antes del comienzo de las clases y en los cambios entre clase y clase, en períodos de escasos minutos. Es particularmente problemático el momento en que se dan intercambios entre aulas, como los niveles de inglés en E.S.O. o los desplazamientos a aulas especiales (plástica, tecnología, laboratorios).

En nuestro Centro también los traslados a los campos de deporte suponen un momento de retrasos injustificados y, en ocasiones, de salidas del centro sin justificación.

b) Recreos de la mañana. La configuración del espacio, sin límites físicos para el patio de recreo, confiere a dicho espacio una peculiaridad proclive a los comportamientos disruptivos. Por ello se ha implementado la vigilancia y el control con la disposición de los profesores en lugares estratégicos.

c) Salidas del Centro, tales como actividades en lugares públicos, actos de representación del Colegio, excursiones, etc., son otro ámbito totalmente distinto donde pueden tener lugar comportamientos problemáticos.

d) Servicios complementarios y actividades extraescolares. Aunque tienen lugar dentro del Colegio, la dinámica de los mismos se presta para problemas de convivencia también específicos de estas actividades.

Según los tipos de problemas conductuales, pueden clasificarse los conflictos en dos grandes grupos: conductas disruptivas en las aulas y recreos y problemas graves de convivencia entre profesores y alumnos.

a) Disrupción. Es el problema del que más hablan los profesores y familias, el que más dificulta el buen desarrollo de las clases. Incluye:

- falta de puntualidad;
- diligencia para iniciar las clases
- salir del recinto del recreo o de las aulas en los intermedios;
- consumo de comida y golosinas en horario lectivo;
- uso de aparatos electrónicos;
- hablar sin permiso dentro del aula.
- falta de hábito de escucha ordenada y empática;
- respeto en los turnos de palabra;
- cuchicheos y risas durante el desarrollo de las clases;
- comentarios a destiempo;
- lenguaje inadecuado;
- pequeños altercados con maltrato verbal e incluso físico;
- malas posturas;

- inadecuada vestimenta y aspecto general;
- olvido del material de trabajo y/o ropa de deporte;
- pasividad en las tareas de clase y no realizar las que se mandan para casa;
- uso indebido de las ventanas del Monasterio;
- uso inapropiado del material del aula.

La consecuencia inmediata es la pérdida de tiempo en clase y de energía por parte de alumnos y profesores, el incremento de estrés en el profesorado y, finalmente, la reducción del rendimiento escolar.

b) Problemas graves de convivencia. Se incluye faltas de convivencia graves dentro o fuera del aula hacia profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Incluiríamos:

- falta de respeto a compañeros, profesores u otro personal del Centro;
- agresiones verbales o físicas;
- hurtos o robos;
- acoso, intimidación o burla continuada;
- rechazo de la relación con uno o varios alumnos;
- daños a las instalaciones del Centro;
- consumos no saludables (tabaco, alcohol y otras drogas).
- reiteración de las disrupciones señaladas en el punto anterior.
- ...

5.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia adecuado.

La prevención de los conflictos, así como las actividades destinadas a crear un clima favorable de convivencia pueden tener lugar en los siguientes ámbitos dentro de la actividad del Colegio, cada uno con su especificidad:

- En la organización y planificación general de la actividad docente:
 - Cuidados de recreos
 - Cuidados de suplencias
 - Otras formas de presencia educativa en las actividades colegiales.
- En el ámbito de la tutoría:
 - Formación y actividades en tutoría grupal.
 - Convivencias de inicio de curso.
- En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica.
 - Tratamiento de alumnos con necesidades relativas a la convivencia.
 - Apoyo en el PAT.
- En el ámbito pastoral.
 - Catequesis

- Animación pastoral: oraciones de la mañana, celebraciones litúrgicas, actos conmemorativos, etc.
- En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares.
 - Charlas formativas en la Residencia.
 - Presencia educativa de los Educadores.
- En el ámbito de las actividades deportivas.
- En el ámbito familiar.
- En el ámbito social inmediato.

5.1.3. Programas o subplanes del Plan de Convivencia.

En nuestro Centro están implantados dos subplanes relacionados directamente con la convivencia escolar:

a) Plan de Acción Tutorial.

En relación directa con el Plan de Convivencia se encuentra el Plan de Acción Tutorial (PAT). Es en este documento donde se pueden concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

Ejercer la acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

El trabajo previo de planificación que deben realizar los tutores con el apoyo y coordinación de los orientadores es imprescindible para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial con los alumnos y las familias. Es necesario dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos.

El PAT de nuestro centro recoge un apartado específico que estructura y pauta las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia, esto incluye, siguiendo las indicaciones de la Comunidad de Madrid:

- Analizar el protocolo de intervención de la Subdirección General de Inspección Educativa (SGIE).
- Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.
- Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- Programar y desarrollar actividades para que los alumnos consensuen normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- Facilitar herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- Informar del calendario de charlas informativas del PAT, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- Analizar las actividades desarrolladas: evaluación y puesta en común de los tutores.

Asimismo, desde el PAT potenciamos los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

- Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:
- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como Sociescuela. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
- Análisis de los roles del grupo...
- Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
- Conceptos de acoso y victimización.
- Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
- Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
- Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

Se desarrollarán también en nuestro centro actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- Tutores: sesión semanal con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la

información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.

- Expertos en redes sociales.
- Otros alumnos, contando con la necesaria colaboración del Equipo de Mediación.

Otro punto esencial del PAT son las Acciones individuales con alumnos desarrolladas por cada tutor/ora, que incluiría varias de las anteriores. Considerando que en todo momento que es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc. Este aspecto se desarrolla más adelante en apartado “C” sobre la tutoría personal.

b) Plan de Mediación Escolar.

Los objetivos del Plan de Mediación son:

- Detectar conflictos y analizarlos.
- Intentar acercar a las partes en conflicto para que voluntariamente acepten una mediación.
- Establecer una comunicación respetuosa entre las partes en conflicto.
- Conseguir la escucha activa de una parte sobre los argumentos y sentimientos de la otra, y viceversa.
- Buscar la empatía.
- Conseguir un acuerdo basado en intereses concretos y un compromiso de su cumplimiento, que será objeto de seguimiento por parte de los mediadores. [Si no se llega a acuerdos, el mismo proceso de comunicación acontecido en sí ya tiene valor]
- Transformar y resolver definitivamente los conflictos.
- Establecer un seguimiento de las personas implicadas en el conflicto mediado.
- Apoyar a las personas que han sufrido alguna secuela derivada del conflicto.
- Trabajar activamente en la prevención de conflictos y en la concienciación sobre los factores que los provocan.
- Desarrollar campañas y programas de promoción de la convivencia en todas las etapas escolares.

- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Promover el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Los principales rasgos que caracterizan la mediación escolar son éstos:
 - Voluntariedad de las partes.
 - Esfuerzo de las partes por comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos justos.
 - Intervención de terceras personas, los mediadores, aceptados por las partes.
 - Imparcialidad de los mediadores.

c) Tutoría personal. Los objetivos de esta tutoría son:

1. Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
2. Conseguir establecer una relación de confianza entre tutor y alumno que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

La tutoría individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que la “incomunicación” es fuente de conflictos. Además, pretende apoyar a niños y adolescentes con desarrollo problemático de su persona a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio: autoconcepto, autoestima, comunicación, diálogo, resolución de conflictos de forma no violenta, pedir y dar ayuda. El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas; en definitiva, ser un referente afectivo que trate de conseguir un nivel de confianza óptimo para conocer de la situación personal del alumno cómo se siente consigo mismo, en la familia, en la escuela, con los amigos...

También estos tutores se implican activamente en la resolución de conflictos de su tutorado, mediando en conflictos en el aula, el Centro, con alumnado, profesorado o familia. Hacen asimismo de orientadores vocacionales, al plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de los estudios. Sirven de referente conductual al mostrar cómo actuamos en las diferentes situaciones y cómo podemos actuar. Son un guía cercano del día a día escolar, a quien plantear las dificultades académicas y los problemas de conducta en las diferentes asignaturas. Cuentan también para ello, si así se precisa, con la colaboración del coordinador de bienestar y del equipo de mediación.

Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno para una primera toma de contacto; revisión de su vida diaria en el colegio, en su casa, en su pandilla, a través de contactos concertados por el Tutor; revisión de compromisos adquiridos; contactos esporádicos del alumno en caso de necesidad; toma de contacto y seguimiento con la familia; información de situaciones específicas a la familia.

La coordinación de la Tutoría Personal la lleva a cabo el Departamento de Orientación, revisándose semanalmente a través del Grupo de Tutores. El alumnado es propuesto por el Departamento de Orientación, seleccionado por detectar carencias personales que requieren atención personalizada. La evaluación la realizan los tutores personales a través de una memoria anual y de las revisiones mensuales anteriormente citadas, siempre bajo la coordinación del Orientador.

5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presentan alteraciones conductuales.

Como principios generales, en la actuación ante alteraciones conductuales se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el R. R. I. del Colegio que se fundamentan en Los protocolos de actuación recogidos en la citada ORDEN6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de la CAM, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Protocolos que han sido actualizados en el mes de abril de presente año, 2025 unificándose criterios de actuación y plazos de ejecución entre otros.

- Los Criterios de Corrección (art. 103)
- La gradación de las correcciones (art. 105)
- El sistema de calificación y corrección de las alteraciones (art. 106-112)

Como norma general:

- Todo el personal del Centro deberá corregir al alumno y obligarle a subsanar, si cabe, la infracción. Tomará las medidas de corrección apropiadas dentro de su ámbito de competencia; cuando correspondan a otro, lo pondrá en conocimiento para que actúe otra persona.
- Cuando la gravedad o la retirada de las alteraciones lo precisen, se informará al Tutor para ponerlo en su conocimiento y tomar las medidas adecuadas. Se dejará informe escrito (Parte de incidencias) de las circunstancias que han dado lugar a la corrección y a su remisión al Tutor. En el caso de tratarse de una falta grave, se remitirá el informe al Jefe de Estudios (Parte de convivencia).

- El Jefe de Estudios, habiendo consultado al profesor, al tutor y oído el alumno, llevará al Consejo de Convivencia aquellas incidencias que por la gravedad o reiteración considere oportuno.
- El Tutor se informará con el alumno implicado y otros presentes, e informará a la familia del alumno si se decide enviar el caso al Consejo de Convivencia.
- El Consejo de Convivencia estudia la situación y acuerda las medidas de intervención correspondientes.

El Consejo de Convivencia a que se hace anteriormente alusión estará compuesto por el Director, Jefe de Estudios de la etapa a que pertenezca el caso del alumno, el Coordinador de Pastoral y el Tutor del alumno. Su carácter es consultivo para los órganos unipersonales que pueden tomar decisiones sancionadoras previstas en el R.R.I. del Centro. El Tutor informará a las familias de las decisiones que se tomen y se enviará comunicación fehaciente cuando proceda.

Las actuaciones y medidas responderán al siguiente esquema atendiendo a su gravedad:

1. Amonestación verbal y diálogo corrector.
 2. Amonestación del tutor o del Jefe de Estudios.
 3. Castigo en el recreo de la mañana, del mediodía o del mediodía, por el profesor o el tutor.
 4. Realización de tareas de reparación y toma de conciencia.
 5. Castigo el viernes y/o miércoles por la tarde. Por los profesores o tutores, que informarán al tutor y este al Jefe de Estudios con el fin de coordinar las actuaciones y organizar el estudio.
 6. Castigo por la tarde 16.45 a 18.15, por el Jefe de Estudios tras consultar con el Tutor.
 7. Consejo de convivencia.
- Debe quedar registro escrito por parte del Tutor de las razones de la intervención y de la medida adoptada en todos los casos que sea relevantes a juicio de quien corrige. Para ello los profesores informarán al tutor por escrito mediante un Parte (de Incidencias o Convivencia)
 - Las medidas 5-7 implican que el tutor **informe previamente a los padres** de las razones del castigo.

Durante la permanencia en el colegio fuera de horario lectivo a resultas de una corrección, los alumnos deberán realizar actividades de estudio personal. La sanción la impondrá cualquier profesor, con información por escrito al tutor correspondiente que informará a los padres y al Jefe de Estudios. Es importante que el tutor sea informado para evitar la coincidencia de sanciones.

La expulsión de clase, puesto que supone siempre la última medida que tiene el profesor para mantener el orden en el aula, es siempre por una **causa grave**. El alumno acudirá con el Delegado al Jefe de Estudios o, en su defecto, al Director. El profesor que ha expulsado al alumno cumplimentará un Parte de Convivencia, con una descripción de las circunstancias y la causa próxima de la expulsión, que entregará al Tutor correspondiente y al Jefe de Estudios y se archivará junto con la sanción aplicada en la Jefatura de Estudios.

Todos los profesores del Centro están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas está facultado para imponer la sanción correspondiente cuando tenga la consideración de leve. En cualquier caso, debe informar al Tutor correspondiente o a Jefatura de Estudios.

En los conflictos de convivencia consistentes en enfrentamientos entre alumnos, se debe valorar, sin perjuicio de las medidas sancionadoras, la intervención de los mediadores conforme al **Plan de Mediación** del colegio. Especialmente para los casos de agresiones verbales (no continuadas), agresiones físicas directas o indirectas (aunque sean en tentativa), la exclusión, las amenazas para conseguir algo, la falta de respeto y desconsideración continuados.

5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.

Referencia legislativa:

- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

Guía de actuación:

- Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios. (Actualizado el 6 de abril de 2025)

El desarrollo del protocolo se fundamentará siempre en la información actualizada (pudiendo por ello variar de la fecha anteriormente citada) que recoge la página web de la Comunidad de Madrid en:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

5. 3. 1. Detección, indicadores y criterios a considerar.

En primer lugar, es necesario distinguir entre acoso escolar, discriminación y las singularidades del ciberacoso. [Véase apartado 1 de la Guía para actuar en caso de acoso escolar de EECC]. Este apartado tiene que ver

con el tratamiento del acoso escolar propiamente dicho, del que el ciberacoso es una variante y, por tanto, está encuadrado también aquí. La discriminación, si es intencionada y reiterada dándose una situación de debilidad de una parte sería un acoso escolar discriminatorio y recibiría trato como acoso escolar, como una variante del mismo.

Los casos que no sean de acoso escolar deben seguir el tratamiento general.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal del Centro, Profesores o Tutor) que albergue la sospecha de que un alumno está sufriendo acoso escolar, deberá poner el hecho inmediata y urgentemente en conocimiento de la Dirección del Centro, o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de rango inferior para que ésta lo transmita a las instancias superiores.

Es necesario, a efectos de la detección y actuación del personal del centro, eliminar **ideas erróneas** sobre el acoso escolar que, sin embargo, son aceptadas por muchas personas. A este respecto, véase la Guía para actuar en caso de acoso escolar de EECC, apartado 2.1.: “Mitos o tópicos”. Al mismo tiempo, deben conocerse por parte del personal del centro los **indicadores** en las víctimas de acoso, los indicadores del entorno y de los alumnos agresores. Existen tres criterios básicos para la determinación de la existencia de acoso escolar que son: (1) Desequilibrio de poder; (2) Intencionalidad o conciencia de hacer daño; (3) Reiteración. Si falla uno de estos elementos, la situación no debería ser considerada acoso escolar, sino que habría de ser tratado conforme al modo general de corrección de conductas previstas en el plan.

Se actuará según lo recogido en las instrucciones de la viceconsejería de organización educativa y de política educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid y el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

5. 3. 2. Instrucciones de Aplicación

Todas las actuaciones se guiarán por los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y rapidez. La información no debe hacerse pública ni difundirla innecesariamente.

Instrucciones de aplicación:

- 1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación de un posible incidente y, en función de los hechos comunicados, el director decidirá:

- A) - Iniciar un procedimiento disciplinario de los previstos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril, al considerar que se trata de un hecho puntual, sin indicio alguno de acoso escolar y, en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido.
 - B) - Abrir un protocolo de acoso escolar conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. A la vez, se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.
- 2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con tipos de acoso, señales de alarma, así como posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación. Una vez abierto el protocolo y comunicado al SIE y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, el director de manera inmediata designará a un único docente para que, en el plazo máximo de quince días lectivos, pueda obtener la información necesaria para analizar la situación de posible acoso escolar.
 - 3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda. Una vez analizados los testimonios y, en su caso los documentos de apoyo utilizados, pueden plantearse tres situaciones:
 - A) No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se cierra el protocolo, pero es conveniente desarrollar actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización. Se aconseja una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
 - B) Sí hay evidencias de acoso. Se pondrá en marcha el Plan individualizado de intervención con el alumno supuestamente acosado, con el presunto acosador y con los grupos de alumnos espectadores. De esta situación, se dará traslado al coordinador de bienestar y protección y, en su caso, al orientador del centro, para

el seguimiento del alumno. Una vez detectada las evidencias de acoso escolar y para la reparación de la presunta violencia ejercida, se iniciará el procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, o en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido. Si en el procedimiento disciplinario se confirmase la situación de acoso escolar, el director del centro deberá ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial, utilizando el modelo de derivación correspondiente.

- C) No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica, durante el plazo máximo de quince días, una nueva observación, registro de datos y seguimiento y se establecen medidas organizativas y de vigilancia provisionales, en caso de que se considere oportuno. Una vez transcurrido el plazo, se deberá determinar de manera definitiva si la situación se puede considerar o no acoso escolar. 4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

La secuencia de las actuaciones es la siguiente: (conforme al protocolo citado).



Se seguirán los Anexos que se adjuntan al protocolo establecido por la CAM, que incluye también diversos documentos de apoyo.

5. 3. 3a. Convivencia y convivencia digital positiva, acoso escolar y ciberacoso.

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre el alumnado y también con los adultos. En las relaciones entre el alumnado, en ocasiones, se producen conflictos o se establecen relaciones de índole negativa, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Se considera acoso escolar aquella conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un/a alumno/a (o varios) contra otro/a, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la

víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios, es decir, existe una diferencia de poder.

Se seguirán las indicaciones ya citadas de la Comunidad de Madrid.

Las formas de acoso entre iguales son variadas:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.

Por otro lado, en relación con el ciberacoso las características se mantienen (reiteración, intencionalidad y diferencia de poder), pero utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea y viralización). El ciberacoso se puede producir veinticuatro horas al día y siete días a la semana, lo que produce un sobredimensionamiento de la conducta acosadora, pudiendo llevarse a cabo en cualquier contexto, no exclusivamente en el contexto educativo.

El ciberacoso se puede manifestar de las siguientes formas:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

5. 3. 3c. LBTBIQ+ y LGBTIfobia

LGBTIQ+ son las siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Queer, y se incluye, a través del “+”, cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la

vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de conducta que se identifican con la socialización en uno u otro género.

La referencia de nuestra labor educativa en este ámbito es la **Ley 18/2023, de 27 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

De ese modo, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida del individuo, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano y, en este sentido, el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Sin embargo, se puede producir lo denominado como LGTBIfobia, es decir, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBIQ+. Asimismo, la UNESCO indica que no solo las personas LGTBIQ+ son quienes recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBIQ+.

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Homofobia cognitiva: Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza.
- Homofobia emocional: El propio rechazo del colectivo LGTBIQ+ hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo.
- Homofobia conductual: Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física.

5. 3. 3b. Especificaciones para la prevención y actuación ante casos de acosos escolar ligados a la discriminación por diversidad de identidad de género.

De acuerdo a la ley anteriormente citada y a la Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos y a las Instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid se pondrá especial atención al seguimiento de los alumnos que puedan llegar a sufrir una discriminación por razón de orientación e identificación sexual, cuidando desde

el Plan de Convivencia y Disciplina y en concreto desde el de Prevención del acoso escolar los siguientes aspectos:

- La protección del alumnado ante cualquier tipo de discriminación sea cual sea su origen y la forma de manifestarlo.
- La formación integral del alumno tanto en los aspectos académicos como en los personales.
- La atención a las manifestaciones que cualquier alumno pueda presentar para facilitar el apoyo necesario.

Es imprescindible no solo actuar ante un caso de acoso escolar, ciberacoso o LGTBIfobia, sino también prevenir la aparición de los mismos. Es por ello que todos los agentes educativos se deben implicar en este proceso tanto para poder eliminar cualquier maltrato entre iguales o casos de acoso escolar/ciberacoso, como para prevenir dichos casos y favorecer una convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad Educativa.

1. Actuaciones preventivas:

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas esencialmente la línea de acción tutorial de “Aprender a convivir” y “Aprender a ser” con el alumnado, así como información al profesorado dirigidas a la actuación y prevención del acoso y del ciberacoso, así como la sensibilización contra el maltrato entre iguales, la prevención, la resolución pacífica de conflictos, un autoconcepto ajustado, la gestión emocional, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Realización de proyectos específicos, recogidos en apartados anteriores, como Proyecto de Alumnado de la Buena Convivencia, Proyecto Supervisor TIC y Proyecto Amigo/a Mayor.
- Valoración del clima social y de convivencia del centro escolar para intervenir desde el conocimiento y desde la realidad social a través de programas informáticos y de sociogramas, de modo que se pueda prevenir posibles casos de acoso, así como ajustar las actuaciones ante las posibles dificultades observadas.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la resolución pacífica de conflictos, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo, con la colaboración de recursos externos: Actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la convivencia y el clima positivo en el centro, así como para promover el uso responsable de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.
- Campañas de sensibilización y divulgación con recursos externos: Se trata de campañas específicas destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo relacionadas con el respecto a la diversidad, prevención y resolución de los conflictos interpersonales, prevención de la violencia, fomento de las relaciones fluidas y respetuosas.

- Celebración de efemérides: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia), etc.

5. 3. 4. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El fuerte compromiso con la erradicación de la violencia de género, como máxima expresión de la desigualdad, motivó la aprobación de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y del Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008), compromiso que se materializó en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021. La Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021, partiendo de un análisis previo del contexto, identificó los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en la generalidad de los textos internacionales sobre derechos humanos. Desde la celebración en 1975 de la I Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres, en todas las sociedades del mundo se han multiplicado las medidas políticas y jurídicas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres.

En el ámbito de Naciones Unidas, el instrumento jurídico por excelencia es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.

Las estrategias que se presentan es el resultado de considerar como una máxima que la igualdad de género implica desmontar cultura, valores y roles tradicionales que puedan impedir a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos. Asimismo, pretendemos extender a todos los ámbitos de la comunidad educativa, que entre todos y todas podamos lograr la desaparición de cualquier estereotipo de discriminación sexista y que la igualdad formal se convierta en igualdad real.

Desde el centro se han de identificar las diferencias entre hombres y mujeres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos de la sociedad, y contribuir a desarrollar una reflexión sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo.

Es necesario eliminar los estereotipos sexistas y roles de género, así como cierto tipo de rechazo a orientaciones sexuales diversas. Para ello, se debe generar herramientas para romper las barreras que impiden alcanzar una igualdad de oportunidades plena. Para alcanzar este objetivo, la intervención de los diferentes sectores de la comunidad educativa para guiar actuaciones eficaces

de modo que se promueva la sensibilización en la detección de la desigualdad, se fomente la educación en valores y el desarrollo pleno de nuestro alumnado.

Desde el centro fomentamos valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Entre las estrategias del centro para la promoción efectiva entre hombre y mujeres destacamos las siguientes:

- Un currículo educativo renovado que incluya educación en valores como: igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el emprendimiento femenino.
- Motivar y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial, su liderazgo.
- Fomentar en la comunidad educativa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar la elaboración de un Plan de Igualdad implicando a toda la comunidad educativa.
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del centro.
- Fomentar del uso de un lenguaje no sexista por el profesorado, en los documentos institucionales del centro y en las programaciones didácticas realizadas por los distintos departamentos.
- Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones y, en especial, en las carreras STEM.
- Fomentar la realización de estudios de género en las distintas etapas del sistema educativo.
- Supervisar los contenidos curriculares promoviendo contenidos igualitarios en materiales didácticos.
- Fomentar el uso de las TIC como instrumento de igualdad y contribuir a la difusión de proyectos de promoción de la igualdad a través de la web.
- Fomentar e impulsar acciones para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las actividades deportivas.
- Organizar eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.
- Promocionar la actividad física de las mujeres y una vida saludable mediante el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías.
- Realizar campañas de sensibilización para garantizar la libertad de elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados.
- Fomentar la participación de mujeres adolescentes en los campeonatos deportivos que se celebren en el centro.
- Impulsar actividades que motiven a las jóvenes a seguir carreras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como instrumento en la lucha contra la violencia de género.

- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la convivencia positiva, la prevención y la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y trabajo de la empatía, el respeto hacia las diferencias y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo con recursos externos: actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención contra la violencia de género.
- Campañas de sensibilización y divulgación: Se trata de campañas específicas de coeducación destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo.
- Celebración de efemérides: el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 11 de febrero (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia), 17 de mayo (Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia), etc.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Normas generales de convivencia del Centro (R.R.I., artículo 102)

Son normas de convivencia del Centro:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de otras personas e instituciones, siempre que la falta se produzca con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

- No se tolerará la posesión ni consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra droga en las instalaciones, interiores o exteriores, del Centro. Cualquiera de estas sustancias podrá ser retirada por el profesorado.
- No se permite el consumo de alimentos, bebidas o golosinas dentro del Colegio, salvo circunstancias especiales, tales como los recreos dentro del Colegio los días de lluvia o frío extremo.
- No se permite traer al Centro objetos que puedan causar daño a los miembros de la comunidad educativa o a las instalaciones.
- Los alumnos que de forma individual o colectiva sustrajesen bienes del Centro o de sus compañeros, deberán restituir lo sustraído, en las mismas condiciones, sin perjuicio del resto de medidas prevista para tales casos. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

- No mantener con los compañeros formas de relación inapropiadas que vayan más allá de la mera amistad o compañerismo.

b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad y la buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

- Mantener una actitud correcta en clase que no impida su normal desarrollo y la atención por los compañeros. Esto supone:

- Prestar atención a las explicaciones del profesor.
- Mantener silencio dentro del aula.
- Pedir permiso para intervenir en el aula y abstenerse de hacerlo sin el mismo.
- Seguir en todo momento las indicaciones del profesor sobre el desarrollo de la clase.
- Permanecer sentado de manera apropiada.

- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el Centro de manera adecuada y según las normas.

f) La cooperación en las actividades educativas.

g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

h) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro como fuera del aula, así como la actitud positiva ante los avisos o las correcciones.

i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

- Cuidar en todas las actividades el orden y limpieza del Centro (aulas, galerías, instalaciones deportivas, lonja...).

- Mantener de forma ordenada y aseada las cosas personales en los pupitres o taquillas.

- Los desperfectos o daños producidos por negligencia o de forma intencionada comportarán una sanción y una restauración. Esta será asumida por el responsable, o en su caso, por el grupo implicado en el desperfecto. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

- En atención a la peculiaridad del edificio que usamos, compartido con otras personas, se deberá evitar:

- Usar las ventanas para permanecer asomado o comunicarse, así como cualquier otro uso que no sea el suyo propio. No se podrá permanecer en los huecos de las ventanas. Para su apertura y cierre se precisará el permiso del profesor.

- No transitar por zonas reservadas a Comunidad, Internado o de otra Etapa, salvo lo estrictamente necesario.
- Durante los recreos en la lonja, espacio compartido con otras personas:
 - o Las relaciones se limitarán a los compañeros del Colegio .
 - o Los juegos se desarrollarán de tal forma que no impidan el paseo de los viandantes ni pongan en peligro su integridad.
 - o Los materiales usados serán respetuosos con el edificio.
- j) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- k) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
- l) El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro. Ningún alumno, salvo que tenga permiso expreso, deberá ir a zonas que no son la de su aula o donde recibe clase.
- m) No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso de la Dirección.
- n) No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso del Subdirector, Jefe de Estudios o Tutor.
 - El alumno que falte a clase lo justificará por escrito el día en que se incorpore a ella a su tutor. Pasado un plazo de tres días toda falta se considerará injustificada si no se presenta el justificante.
 - La “justificación” es una “solicitud de justificación”, dada la obligatoriedad de la enseñanza. Queda la decisión de admitirla o no en manos del Tutor o de Jefatura de Estudios.
 - En caso de un largo periodo de ausencia por enfermedad u otra razón los padres lo comunicarán y justificarán por escrito a la Jefatura de Estudios.
 - Los retrasos a clase deben ser justificados por escrito al Tutor por los padres o por el profesor que haya motivado la tardanza. Tres retrasos injustificados pueden ser causa de apercibimiento o sanción por parte del Tutor o Jefe de Estudios.
 - Un número de ausencias del 25% sobre el total de cada evaluación supondrá la pérdida del derecho a la evaluación ordinaria del alumno.
- o) El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- p) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- q) Se prohíbe el uso no autorizado de aparatos electrónicos.
 - o No se permite su uso dentro del recinto del colegio ni dentro del horario escolar.
 - o Deberán estar apagados y guardados durante la permanencia del alumno en el Centro.

- Los profesores podrán retener estos aparatos. Quedarán depositados en la Jefatura de Estudios el tiempo que se crea oportuno.
- Intentar no usar el móvil como parte de las asignaturas. Utilizar preferentemente el material informático del colegio (carro de ordenadores, sala de ordenadores).
- Si en alguna materia se fuese a utilizar un dispositivo electrónico, el profesor ha de avisar a familias y tutores.
- Sanciones:
 - 1ª infracción: Se le retirará al alumno y se le devolverá al final de la jornada escolar.
 - 2ª infracción: Se le retirará al alumno y tendrán que venir sus padres a recogerlo. Castigo de viernes o martes.
 - 3ª infracción: Se le retirará el móvil y el alumno será expulsado temporalmente.
 - 4ª infracción y sucesivas: El alumno será expulsado 2, 3, 4... días.
- Todas las sanciones han de ser anotadas por los tutores y los padres serán avisados.

R) Se prohíbe el uso de vehículos durante el horario lectivo.

s) Obedecer al Delegado de clase en ausencia del profesor, ya que él es, en ese momento, el responsable de la disciplina dentro del aula.

t) En los intermedios de clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a las galerías y manteniendo el buen orden. Para salir de clase por una urgencia se pedirá permiso al profesor de la clase que comienza, no de la que finaliza.

u) Los alumnos deberán salir a la Lonja durante los tiempos de recreo por la mañana, cuando el tiempo lo permita, no pudiendo permanecer en las aulas ni en las galerías. Todos los alumnos permanecerán en el recinto de la fachada oeste Lonja. Previa autorización escrita de sus padres, se permitirá la salida de la misma a los alumnos de Bachillerato, permiso que podrá ser denegado por las razones que la Dirección estime conveniente. Los alumnos de E.P. y E.S.O. de comedor permanecerán en las zonas indicadas para ello durante el recreo de mediodía.

v) Para la asistencia al Colegio es necesario el cuidado en el aseo e imagen personal y el uso de ropa y vestimenta adecuada.

- Para la asistencia al Colegio será necesario el uso del uniforme del Colegio en los cursos en que se haya implantado, cumpliendo las especificaciones sobre uniformidad que al efecto se hayan establecido.

- No se permite la asistencia a clase en ropa de deporte, salvo en E. Física y en los cursos de E. Infantil y Primaria que así lo tienen establecido. Para esta materia se usará la uniformidad establecida en las Etapas en que hay uniforme.
- No se permite el uso de pendientes en chicos, así como el piercing o tatuajes en general.
- No se permite llevar la cabeza cubierta dentro del Colegio.
- No se permiten cortes de pelo ni tinciones estridentes.
- En los cursos o etapas en que no esté implantado el uniforme, la vestimenta debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Ropa que no descubra el vientre o cualquier otra parte del cuerpo de forma excesiva e inapropiada.
 - Pantalón largo, vaquero o de vestir. No se permite la asistencia al Centro con pantalones cortos de cualquier tipo.
 - Ropa sin roturas ni descosidos.
 - No exhibición de ropa interior.
 - No se permiten signos o mensajes contrarios al Carácter Propio o inapropiados para un Centro Educativo.

ACLARACIONES:

1. Cualquier profesor/a del Colegio tiene la autoridad y el deber de corregir a los alumnos de cualquier etapa.
2. A efectos de vigencia y aplicación de las normas de convivencia, la Lonja del Monasterio será considerada patio del Colegio desde media hora antes del comienzo del horario lectivo y hasta una hora después.
3. El Equipo Directivo del Centro es quien interpreta válidamente la aplicación de las normas. Servirán como criterio de interpretación, entre otros, los usos y costumbres del Colegio comúnmente aceptados, así como el bien de los alumnos y el orden en el Centro.
4. Las actividades complementarias, las extraescolares y los servicios complementarios del Centro se atenderán a las normas anteriores además de a otras específicas de su actividad.

Normas sobre el uso del uniforme

El uso del uniforme escolar es obligatorio en Educación Infantil, Primaria y E.S.O. Por otra parte, el uso de la ropa específica para la clase de Educación Física es obligatoria para todos los alumnos del Colegio.

El uniforme se compondrá de las siguientes prendas **personalizadas con el distintivo del Colegio**:

- Pantalón o falda, de color beis. Las chicas podrán escoger entre falda o pantalón de chica.

- Polo azul celeste con el nombre del Colegio, de manga larga o corta.
- Chaqueta canalé azul marino, sudadera reglamentaria o forro polar con el escudo del Colegio.
- En el caso de las chicas cuando usen falda deben llevar leotardo, media o calcetín de color azul marino.
- El chándal, la camiseta y el pantalón de deporte con el escudo del Colegio para las clases Educación Física.
- En Educación Infantil el babi para la clase y el comedor.

Las prendas antedichas se venderán en la tienda de uniformes dentro del propio Colegio.

Por lo que se refiere al **resto de la ropa y al uso de la vestimenta**, se establecen las siguientes especificaciones:

- Calzado: se usarán zapatos de color marrón oscuro, azul marino o negro.
- Calzado para E. Física: las zapatillas de deporte que forman parte del uniforme escolar deberán ser discretas y sin elementos llamativos o estridentes (tales como logotipos de gran tamaño, adornos fluorescentes o combinaciones de colores vistosos).
- En el caso de usar pantalón, los calcetines serán de color azul marino o negro. En caso de usar cinturón, deberá ser también de color azul marino o negro e ir metido en las trabillas del pantalón.
- No se pueden llevar prendas encima del polo del Colegio y debajo de la chaqueta. Si se lleva camiseta interior, debe ser de color blanco o discreto. Solamente se pueden llevar prendas encima de la chaqueta como ropa de abrigo.
- Respecto al abrigo o cazadora, deberá evitarse cualquier color estridente o extravagante, así como símbolos ostentosos o de tendencia ideológica.
- En caso de llevar polo de manga corta, no se podrá llevar camiseta interior que sobresalga por las mangas o el cuello.
- Se recomienda encarecidamente marcar con el nombre las prendas que se pueden quitar, para evitar pérdidas.

Normas relativas al servicio de Media Pensión

Con carácter general, las actividades del servicio de media pensión se registrarán por el R.R.I., recogido en el Proyecto Educativo del Centro. El alumno que utilice este servicio está obligado a respetar las Normas de Funcionamiento de dicho servicio. Son normas específicas:

- No está permitida en todo el recinto escolar la presencia de padres o familiares en el horario de la media pensión.
- Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de la media pensión. Si sus padres (o persona debidamente autorizada) vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y

avisando anticipadamente a las personas a cargo del cuidado del comedor.

- Como norma general no está permitido quedarse a comer en el Colegio sin utilizar el servicio de media pensión.
- La entrada al comedor se hará en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros, sin gritar y con puntualidad, respetando los horarios establecidos para cada turno de comida.
- Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, permaneciendo sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni levantarse de su sitio. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro o mal uso. Deberán seguir las indicaciones del personal para dejar bandejas y cubiertos al finalizar la comida.
- Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (cocineros, personal de servicio, profesores encargados,...) en los mismos términos que al profesorado del Colegio: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Respecto a la higiene:
 - ✓ Los alumnos han de acudir al comedor debidamente aseado y con la indumentaria adecuada, es decir, la permitida para la actividad académica y precisada en el R.R.I.
 - ✓ No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
 - ✓ No está permitido el sacar ningún tipo de comida ni bebida del comedor, a no ser por causa justificada y, siempre, con autorización expresa del monitor.
- En el tiempo libre después de la comida:
 - ✓ Cada alumno permanecerá en el lugar establecido bajo la supervisión del encargado asignado. Se pasará lista, y el alumno debe preocuparse por estar, para controlar dónde se encuentra cada alumno
 - ✓ El comportamiento durante este tiempo libre y en estas zonas de recreo es el que se corresponde al cumplimiento de las elementales normas de respeto y convivencia reflejadas en el R.R.I.
- El servicio de media pensión, al igual que el resto de los servicios y actividades extraescolares del Colegio se atenderá, en lo que se refiere al apartado de faltas y sanciones a las normas fijadas en el R.R.I., así como a las específicas del propio servicio.

Normas relativas a los profesores

- 1) Realizar sus funciones docentes y educadoras con arreglo a la legislación vigente, cumpliendo las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Carácter Propio del Centro.
- 2) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de Etapa.
- 3) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo docente o Departamento Didáctico correspondiente.
- 4) Elaborar la Programación de Aula.
- 5) Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- 6) Orientar a los alumnos en las técnicas del trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- 7) Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina en el Centro.
- 8) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar previamente establecidos.
- 9) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- 10) Respetar el secreto profesional.
- 11) Colaborar con los Tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos.
- 12) Mantener un clima de diálogo, mediante la acogida, el respeto y el trato correcto hacia los alumnos y el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 13) Asistir a la Junta de Evaluación y a las reuniones de los Órganos colegiados de los que forme parte.
- 14) Abstenerse de impartir clases particulares remunerables a los alumnos del Colegio.
- 15) Cuidar y utilizar correctamente los bienes, mobiliario e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 16) Abstenerse en su labor educativa y docente de tomar partido por una operación política o sindical determinada.

17) Mantener la oportuna comunicación con los padres de los alumnos.

Normas relativas a los padres

1) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- a) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- b) Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- c) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

2) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

3) Justificar, por escrito, al tutor, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos. El incumplimiento de estas normas se notificará diariamente por parte del tutor el retraso en la plataforma de Educamos. El tutor llevará un registro de dichos retrasos.

- Cuando un alumno acumule 3 retrasos o ausencias no justificadas dentro del mismo trimestre, se le notificará a la familia y supondrá un castigo de tarde (miércoles o viernes).
- Cada 3 tardes se aplicará una sanción de una expulsión de un día (el segundo castigo de tarde por acumulación, conllevaría 2 días de expulsión, el tercero conllevaría 3 y así sucesivamente).

4) Inculcar a sus hijos el respeto a las Normas de Convivencia del Centro.

5) Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.

6) Respetar el acceso adecuado a las instalaciones del Centro, absteniéndose de acceder a las aulas o espacios en los que se desarrolla la labor escolar de los profesores.

Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

El Plan de Convivencia es un conjunto de actuaciones que se dirigen a todos los sectores y ámbitos del centro, por lo que debe darse a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, tanto el seguimiento como la evaluación del Plan de Convivencia han de tener un carácter fundamentalmente educativo, caracterizado por la reflexión conjunta de los diferentes agentes de la comunidad educativa y debe estar orientado a la constante mejora de los procesos relacionados con la convivencia escolar y la convivencia digital. Por lo tanto, es imprescindible establecer criterios que permiten evaluar la eficacia y la pertinencia de las medidas y estrategias realizadas.

Por todo ello, la Comisión de Convivencia del centro establecerá los mecanismos más apropiados para dar difusión, realizar un seguimiento y evaluar el presente Plan de Convivencia, de modo que se puedan valorar posibles propuestas de mejora para sucesivos cursos.

Evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; el Plan de convivencia “Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.”

En el Plan de Convivencia se han desarrollado una serie de actuaciones, basadas en los objetivos inicialmente propuestos, que se han de evaluar a través de la reflexión conjunta de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Para tal fin, se ha elaborado una estrategia de evaluación específica para valorar dichos objetivos iniciales.

La evaluación se realizará conforme al decreto vigente en la materia.

Cuestionario Específico para el profesorado.

Creación democrática de las normas y consecuencias	Grado de consecución			
	1= punt. más baja 4=punt más alta			
¿Se llevó a cabo el proceso en tu tutoría?	SI			NO
Como tutor: ¿crees que el proceso de elaboración fue correcto? (se motivó, se explicó y se incentivó la participación entre los alumnos).	1	2	3	4
En otras clases: ¿crees que el proceso de elaboración fue correcto? (se motivó, se explicó y se incentivó la participación entre los alumnos).	1	2	3	4
¿Los alumnos entendieron y comprendieron en general su utilidad y necesidad?	1	2	3	4
¿Hiciste uso de esas normas en algún momento para recordarlas a los	1	2	3	4

alumnos?	
¿Crees que sirvió de algo esta medida? ¿Ayudó a prevenir, reducir o intervenir en situaciones disruptivas en tus clases?	1 2 3 4
¿En qué grado te sientes partícipe de su éxito o fracaso? ¿Tu papel fue realmente activo?	1 2 3 4
Elaboración de protocolos de intervención para asegurar su cumplimiento:	Grado de consecución 1= punt. más baja 4=punt más alta
¿En qué grado se hizo uso del protocolo de intervención por parte del profesorado para hacer frente a los problemas de disciplina leves?	1 2 3 4
¿En qué grado hiciste uso tú del protocolo de intervención para hacer frente a los problemas de disciplina leves?	1 2 3 4
¿En qué grado te resultó eficaz su uso con el alumnado en general (sin contar a los alumnos más conflictivos y reincidentes)?	1 2 3 4
Con los alumnos más reincidentes: ¿Se llevó a cabo el protocolo cuando cometieron faltas graves-muy graves?	1 2 3 4
Con los alumnos más reincidentes: ¿en qué grado resultó eficaz el uso del protocolo?	1 2 3 4
Grado general de compromiso por parte del profesorado para llevarlo a cabo y aplicarlo.	1 2 3 4
Grado general de compromiso por parte del Equipo Directivo para llevarlo a cabo y aplicarlo	1 2 3 4
Grado de compromiso por parte del D.O. para llevarlo a cabo y aplicarlo	1 2 3 4
Desarrollo de medidas preventivas para facilitar una mejor convivencia	Grado de consecución 1= punt. más baja 4=punt más alta
Tú: ¿En qué grado has llevado a cabo las medidas preventivas destinadas al profesorado?	1 2 3 4
Los compañeros: ¿En qué grado se han llevado a cabo las medidas preventivas destinadas al profesorado?	1 2 3 4
Cuestiones Generales	Grado de consecución 1= punt. más baja 4=punt más alta
¿Qué grado de utilidad tiene el Plan de Convivencia para ti?	1 2 3 4
¿Crees que está bien enfocado (está basado en un modelo coherente que puede ser llevado a la práctica)?	1 2 3 4
¿Crees que merece la pena seguir con este planteamiento?	1 2 3 4

Difusión del Plan de Convivencia.

El centro educativo ha diseñado herramientas específicas para sensibilizar, informar e implicar a toda la comunidad educativa tanto en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia, como en la revisión del mismo. Para ello, se han elaborado mecanismos de gestión del plan y sensibilizado sobre la necesidad de mejora de la convivencia al conjunto de la comunidad educativa a través de:

El profesorado: Claustro, Comisión de Convivencia, Juntas de evaluación, Equipos docentes y Comisión de Coordinación Pedagógica.

Las familias: AMPA, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Raíces, reuniones iniciales de los tutores con las familias y Web del centro y redes sociales.

El alumnado: tutor (mediante el establecimiento de las normas de aula), Consejo Escolar y sus representantes, Alumnado Ayudante de la Buena Convivencia, Redes Sociales, web del centro, aula virtual, junta de delegados y subdelegados.

En todo momento actuaremos conforme al artículo 14.5 del citado decreto regulador de la convivencia en la Comunidad de Madrid:

“Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.”

NOTA: Este Plan fue aprobado por la Entidad Titular el 25 de abril de 2008, con oficio cuyo registro es 043/08, de 29 de abril de 2008.

Fue aprobado por el Consejo Escolar para los niveles concertados en su reunión del día 13 de mayo de 2008. Se aprobó una modificación por el Consejo Escolar el día 6 de septiembre de 2012.

El presente Plan se aprobó en la reunión del Consejo Escolar del 19 de septiembre de 2019.

En el Claustro de Profesores del 1 de julio de 2022, fue puesto en común y aprobado por dicho claustro.

El presente Plan de Convivencia se ha aprobado en la reunión del Consejo Escolar del 19 de septiembre de 2025.